

Frio

Sesión XXV ordinaria de la Municipalidad del Cantón
de Bellén, celebrada a las dieciseis horas
del día Cuatro de Noviembre de mil novecien-
tos Veintinueve. Asistieron los Regidores: Za-
mora Villalobos, Presidente; Murillo Murillo y
Brenes Rodríguez.

Abierta la Sesión, se
dispuso:

Artículo 1º

Leídas las actas de las tres sesiones que anteceden, fueron aprobadas y se firmaron.

Artículo 2º

Vista una Cuenta de \$24/-, presentada por el Dr. Berrocal por medicinas suministradas a enfermos pobres durante el mes de octubre próximo pasado, se ordenó su pago, así: \$7²⁵ del distrito Central y \$16⁷⁵ del distrito La Ribera

Artículo 3º

Se Acuerda: Autorizar al Sr. Jefe Político para que de la Partida Correspondiente, le gire al Secretario de esta Corporación los gastos hechos con motivo de la llegada y permanencia en este Cantón del Delegado de la Clínica Dental, previo el comprobante que debe presentar.

Artículo 4º

Siendo la Calle del Cementerio una de las que siempre debe mantenerse en buen estado, pues en cualquiera localidad el abandono de ese camino acusa cierta incultura, de la que sería responsable en primer lugar la Municipalidad. Que la Calle del Cementerio de esta Villa no está del todo descuidada, pero existe reparaciones de importancia que la Municipalidad, con los pocos fondos de que dispone no podría atender. Que algunos vecinos han intinado a esta Corporación la inconveniencia de celebrar turno con ese fin, - arreglar debidamente esa Calle, - y ese el mejor ^{medios} para aportar fondos pues los detalles, aún voluntarios, requieren demoras y molestias a veces hasta contraproducentes.

Se Acuerda:

Pedirle al Señor Ministro de Gobernación

permiso para celebrar dos turnos con el objeto de arreglar la Calle del Cementerio. La Municipalidad nombrará a un delegado suyo para que con el Jefe Político, vigilen ^{el orden} y la percepción íntegra de los productos

Artículo V

Se acuerda: dar encargo al Secretario de esta Corporación para que se dirija al Inspector General de Hacienda Municipal, preguntándole si es posible la emisión del Cuarto Presupuesto Extraordinario para Caminos, tomando para ese objeto la cantidad de \$435⁰⁰, percibidos recientemente por impuesto de Ruedo.

Artículo VI

Se acuerda: Llevar muy respetuosamente ante el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, la protesta de esta Corporación por los procedimientos de la Junta de Cañería de La Ribera, especialmente por la venta o devolución de tubos, hecha contra la voluntad e intereses del Vecindario.

Esos tubos vendidos o devueltos, pertenecen a todos los Vecinos de La Ribera - representados por la Municipalidad - y no a un pequeño grupo de interesados; pues son los que el Gobierno del Lic don Ricardo Jimenez dió al distrito a Cambio de los que le quitó para dejarlos a San Jacinto de Flores.

La Junta sabía que los tubos que cobró en la Calle del Arbolito, ramal que dejó inconcluso, y los que ahora vendió o devolvió, no son propiamente un obsequio

del Gobierno. Que eran un cambio por la Cañería de La Ribera que se le dejó al Cantón de Flores, por indicación del Presidente don Ricardo Juarez, y que arrancaba de la Plaza de San Joaquín y siguiendo toda la calle de Viquez, terminaba en el límite con Belén. Cañería que le costó bastante dinero a la Municipalidad de este Cantón y la que pusieron su trabajo desinteresado todos los vecinos.

Siendo pues esos tubos del distrito de La Ribera, no de una parte de él, no debió la Junta disponer de ellos sin consultar las conveniencias e intereses de todo el Vecindario, entre otros, el pequeño ramal acordado en la Sesión del 5 de Enero de 1928 y la prolongación del de la Calle del Arbolito para reforzar la Cañería primitiva.

Al formular esta protesta, advierte esta Corporación que ella fue la primera en apoyar el nombramiento de la referida Junta de Cañería, por el aprecio personal que siempre le merece cada uno de sus miembros, y para halarlos el mejor ambiente en el distrito; pero que a este buen deseo correspondió la Junta aún hasta ^{reservando} los servicios que se le ofrecen. Que no obstante, y por la armonía que debe existir entre un Organismo de esa naturaleza y la Municipalidad del Cantón, está dispuesta a prestarle su concurso cuando la Junta lo pida; ya que el motivo de esta queja reposa únicamente en el hecho que, considerando esos tubos como propiedad del distrito, pues en ellos tienen anterior y legítimo derecho, no podía la Junta disponer de ellos sin oír a quien

representa al vecindario: la Municipalidad.

Artículo VI

Habiéndole encomendado al Secretario Municipal tres comisiones de interés público, desempeñadas a satisfacción y con buenos resultados. Se acuerda: Reconocerle sus gastos de locomoción y personales hechos en esas comisiones.

Artículo VII

Indicación del Juez del Pasto, y por encontrarse muy enmontado el solar de ese departamento Municipal, se dispone: Comisionarlo para que haga ese trabajo.

Intimale VIII

Manifestando el Tesorero Municipal que para cubrir los gastos últimamente dis-
puestos por esta Corporación no le serán
suficientes los fondos de que dispone
en Caja, Se acuerda: Autorizarlo
para que gire por la cantidad de \$500
Ducados colones del depósito que esta
Municipalidad tiene en el Banco Interina-
cional.

Ignacio Zamora ✓

Fuller ms Villegas

Lrio

Nota: En esta Sesión no se toma acuerdo respecto del oficio n° 717 del Inspector de Hda. Municipal, porque la Municipalidad estima buena la fianza que tiene rendida el Tesorero Municipal, y además este empleado es por sí una garantía para los fondos del Cantón.

Wilegas
Sno